



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00117 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: LUIS ALBERTO ROMERO VITOLA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 01/06/2023 donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas FRW749 fue aprehendido e ingresado al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUIS ALBERTO ROMERO VITOLA, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 14 de marzo de 2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

| | | | |
|-----------------------|--|-----------------|-------------------|
| PLACA | FRW749 | CHASIS | 9FB5SREB4KM810847 |
| CLASE | AUTOMÓVIL | MOTOR | A812UF08921 |
| MARCA | RENAULT | SERVICIO | Particular |
| LINEA | SANDERO | COLOR | ROJO FUEGO |
| MODELO | 2019 | SERIE | 9FB5SREB4KM810847 |
| MATRICULADO EN | SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA | | |
| TENENCIA | LUIS ALBERTO ROMERO VITOLA | | |

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiése al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado Calle 110 No. 6N – 171, Avenida Circunvarar, Bodega II, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 14 de marzo de 2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ